

DECRETO Nº

1580



TEMUCO,

2 3 DIC. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1536 del 11/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2647 hasta el 04 Jan 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 05/12/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 10/12/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de recepción definitiva por falta de regularización de obra menor, para lo cual deberá presentar los antecedentes a través de un profesional idóneo en la DOM. y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 03 Junio 2014

Rol

7-2647

Actividad Económica

: VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERIA, JUGUETERIA Y

CUMPLEAÑOS

Código Actividad

: 523.924

Clasificación Dirección Comercial : COMERCIAL PROVISORIA : GENERAL CARRERA N°1048

Nombre Del Contribuyente

: CACERES TORRES ROSA ORLANDA

Rut

Dirección Particular

Rol Avalúo

: 273 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/HOPRE. NO 524, 20. 12-2013

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
Dirección de Obras Municipales (Digital)

649 843



DECRETO Nº 1536

TEMUCO, |1 1 DIC. 2013

VISTOS:

1 - La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Organica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Enero 2014

Rol

7-2647

Actividad Económica

VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, JUGUETERIA Y

CUMPLEAÑOS

Código Actividad

523.924

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

GENERAL CARRERA 1048

Nombre Del Contribuyente

CACERES TORRES ROSA ORLANDA

Rut

Dirección Particular

05.12.2013

Fecha De Solicitud Otorgación Nº

113

Fecha

05.12.2013

Rol Avalúo

273 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento

debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIP

LBG/MRUMEL

MUNICIPALIDA

Opto. Rentas Municipales (Digital) Dir. de Obras Municipales (Digital)

GNUNGUESE Y ARCHIVESE ANOTESE, C

> den del Alcalde" **OSAAVEDRA REBOLLEDO**

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 508. Hel 11. 2 2013